



Resolución Administrativa

Nº 001-2010-ANA-ALA-AH

Huánuco, 04 de Enero de 2010

VISTO:

El Oficio Nº 184-2007-GM/MDM, de fecha 14 de diciembre de 2009, con Registro Nº 2826; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 29338 Ley de recursos Hídricos, establece que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, mediante Oficio Nº 184-2009-GM/MDM, de fecha 14 de diciembre de 2009, con Registro Nº 2826, presentada por el Lic. Adm. Teresa Núñez Aguilar, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Molinos, en la que solicita la Aprobación de Estudios y Autorización de Ejecución de Obras del proyecto "Construcción del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, del Distrito de Molinos, Provincia de Pachitea, Región de Huánuco";

Que, el artículo 104º de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", dispone la Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua natural y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 218-2009-ANA-ALA-AH/LEAP, con registro Nº 2843, de fecha 17 de diciembre de 2009, recomienda al Administrador Local de Agua proceder a otorgar la Aprobación de Estudio de Aprovechamiento hídrico con fines de otorgamiento de uso de agua en el nivel de factibilidad en las fuentes naturales de agua del proyecto "Construcción del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, del Distrito de Molinos, Provincia de Pachitea, Región de Huánuco";

Que, mediante Oficio Nº 56-2009-MDM-SGDA, de fecha 18 de diciembre de 2009, con Registro Nº 2862, reitera el pedido de Aprobación de Estudios y Autorización de Ejecución de Obras del proyecto "Construcción del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, del Distrito de Molinos, Provincia de Pachitea, Región de Huánuco", adjuntando para dicho fin la Resolución Administrativa Nº 329-2009-ANA-ALA-AH y la Certificación Ambiental del proyecto, emitido por la Dirección Regional de Agricultura;

Que, mediante constancia emitida por el Gobernador del Distrito de Molinos, provincia de Pachitea y Región de Huánuco, comunica que se realizó la publicación de cartel solicitando la Aprobación de Estudio y Autorización de Ejecución de Obra, con fechas 28, 29 y 30 de diciembre, en el local de la Municipalidad Distrital de Molinos, por lo que es conveniente dar por cumplido el requisito;



Que, cotejados los documentos obrantes en el Expediente Administrativo, se advierte que el solicitante cuenta con autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 329-2009-ANA-ALA-AH, por lo que al no contar con Aprobación de Estudios y Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico y teniendo en consideración los requisitos presentados, es necesario expedir la aprobación y autorización antes descrita a favor al indicado administrado;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 21° Inciso 8 y Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Estudios de aprovechamiento de recursos hídrico del Proyecto "Construcción del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, del Distrito de Molinos, Provincia de Pachitea, Región de Huánuco, para la obtención de Licencia de Uso del Agua", que tiene por objeto el aprovechamiento de las aguas de la Quebrada Rangra.

Nombre del Canal	Coordenadas UTM WGS 84			Caudal Aforado Lts./Seg.	Caudal a otorgar (Lts./seg.)
	NORTE (Y)	ESTE (X)	Altitud m.s.n.m		
Construcción del Canal de Riego Rangra – Gongapata - Pucajaga" Molinos - Pachitea – Huánuco	8'894,078	387,436	3,281	417.18	375.46

SEGUNDO.- Autorizar la Ejecución de la obra de aprovechamiento de recursos hídrico del Proyecto "Construcción del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, del Distrito de Molinos, Provincia de Pachitea, Región de Huánuco, para la obtención de Licencia de Uso del Agua", conforme a los estudios aprobados en el artículo precedente, proyecto a desarrollarse según el perfil técnico en 180 días calendarios, por el volumen de 375.46 Lts./Seg. Y que servirá para irrigar 432.00 Has. Bajo riego.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Molinos, provincia de Pachitea, Región de Huánuco, a la Comisión de Regantes de la Sub Cuenca Molinos Panoa Chaclla, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga y a la Autoridad Nacional de Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
Ing. Presbítero Wilberto Pacharres Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA